



ALCaldIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°.

- 11161

DE

13 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, de conformidad con el decreto 1034 del 15 de junio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde de la ciudad de Pereira, mediante acuerdo 010421844 del 07 de mayo de 2017, quien está autorizada para contratar en nombre del Alcaldía 28-28 del 01 diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la potestad otorgada por la ley 80/93 (Artículo 111, Numeral 3º, Literal b) LEY 1150 DE 2007 y decreto municipal 1034082295 del 07 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en calidad de Comodatario, pretende celebrar contrato de **COMODATO O PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES** que tiebienuestaubicado en la Calle 12 No. 32 Barrio América, es identificado con matrícula urbana 6228-09166 y catastral 101041084 00040024 0004 000, cuyos líderes generales se encuentran registrados en la Dirección de Hacienda Pública No. 2755-27567 del 07 de Noviembre de 1963 de la notaria segunda del Oficio de Pereira, el cual cuenta con una área de 852.50 m² de los cuales solo se entregan 230.2m².

Que el contrato de **COMODATO O PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES** que se hará anteriormente mencionado, se entregará a la **ASOCIACION FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA**, identificada con NIT 90110421844, que tiene como objeto social la ejecución del mejoramiento ambiental que presta sus servicios vinculados a las actividades de elaboración y venta de semillas y frutas orgánicas y de esta manera contribuir a generar condiciones propicias para la medida para la comunidad, fomentando una cultura de prevención tecnológica al medio ambiente. Dicha fundación se encuentra representada legalmente por señor **HECTOR DE JESUS SEDOVIA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Belén de Umbría, Risaralda.

Que dicha fundación ha celebrado contrato en su calidad de Comodatario desde el año 2013 mediante el contrato N° 084632013 que requiere ser renovado dentro de la medida de necesidad de continuidad laboral que desempeña en el objeto social, una vez finalizados los documentos seenviados por la misma a la Oficina de Bienes y Servicios, se tiene cumplidos los requisitos establecidos para la entrega de este mismo.

Que el presente contrato no coproporciona presupuesto al Comodatario ni al diputado de contrato que corresponde a la **PRESTAMO DE USO O COMODATO** y el manejo tanto el fondo de bienes será a cargo del **COMODATARIO** por el término establecido en el contrato.

Que el plazo de validez para el presente contrato es de **cinco (5) años** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que a entidad ha realizado los documentos y estudios previa fundamento del presente contrato de **COMODATO** contra **ASOCIACION FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA** identificada con NIT 90110421844, representada legalmente por señor **HECTOR DE JESUS SEDOVIA RIOS** con cedula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Pereira, cuya copia se tendrá consulta por cualquier interesado en la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, persona en cargo del Palacio Municipal, ubicada en la carrera N° 18-55, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DELEGADO DE LA CALDE**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de comodato para la modalidad de contratación directa de un periodo de fijado con contrato de 150 años ubicado en la Calle 12 No. 3 - 07 Barrio América en la ciudad de Pereira en el área de 230 M² a la **ASOCIACION FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA** con NIT No. 90110421844 representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS SEDOVIA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Pereira, para desarrollo de las actividades destinadas su objeto social.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°.

RE-11161

DE

103 OCT 2019

Versión:001

Fecha de expedición: Noviembre el 10 de 2017

**POR MEDIO DE LA ACCIÓN DE JURISDICCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato de COMODATO tendrá una duración de **CINCO (05) AÑOS**, a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: El presente contrato es de carácter gratuito sin embargo para efectos contables, fiscales y de gerencia el desembolso totalidad de las partes y valor del presente contrato será el del avalúo catastral del área del lote a entregar en comodato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acuerdo administrativo, no procede de recursos alguno por parte vía gubernativa.

PUBlíQUESE Y CÚPLASE,

DORAT PATORIOS SOTO MARÍN PARRA
Secretaria de Hacienda.
Delegada del Alcalde

Directora de Gestión Contractual

Revisión Jurídica:

Proyecto: Juliana Soto Londoño - Contratista Bienes Inmuebles

LUIS ALBERTO RUIZ SIERRA
Director Operativo de Bienes Inmuebles
(E)